



# Soto y Amío

## AYUNTAMIENTO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de agosto de 2017 expediente nº 2/2017 de modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2017, *incluyendo a la base 5 nueva subvención nominativa*, expuesto al público mediante anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 162 de fecha 25 de agosto de 2017, en la página web [www.aytosotoyamio.es](http://www.aytosotoyamio.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobada, en los siguientes términos:

«Incorporar la Base 5.- Subvenciones directas, del siguiente tenor literal:

1. Se consideran nominativas las siguientes subvenciones:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334.22799	ASOCIACION CULTURAL CARBALLO DE CANALES – NIF [REDACTED]	300,00 €
334.22799	ASOCIACION ADCAN – NIF [REDACTED]	400,00 €

...»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Soto y Amío a 21 de septiembre de 2017

**Fdo.- Ana María Arias González**  
**Alcaldesa del Ayuntamiento**

